



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 18 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00100-00 <a href="#">05001-31-05-010-2022-00100-00</a>
DEMANDANTE:	JIMMY ARANGO GÓMEZ
DEMANDADO:	ÉXITO COLOMBIA

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, este Despacho

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la demanda promovida por JIMMY ARANGO GÓMEZ en contra de ÉXITO COLOMBIA representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación a la demandada de este auto con copias del escrito inicial y sus anexos en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, preferiblemente como mensaje de datos, lo que se realizará a través de la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a la convocada para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería al abogado MILLER HENRY RENDÓN OCAMPO, con T.P. 209.115 del C.S de J para representar los intereses del demandante conforme al poder otorgado. Se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 004).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ